

# Ojos que no ven, corazón que SÍ siente:

## Información importante para padres y madres encarcelados con hijos en crianza temporal

**Administración de  
Servicios para Niños de  
la Ciudad de Nueva York**

Bill de Blasio, alcalde  
David A. Hansell, comisionado













## Sus derechos parentales

- ❖ Tiene derecho a tener visitas de su hijo. A menos que el tribunal haya dispuesto lo contrario, su agencia/la ACS debe hacer lo posible para facilitarle al menos una visita mensual si está encarcelado en el área de los tres estados (Nueva York, Nueva Jersey, Connecticut). Si la distancia o las normas del centro hacen que sean difíciles las visitas mensuales, tiene derecho a tener otras formas de contacto con su hijo, como llamadas por teléfono, televisitas y cartas. Se debe facilitar al menos una visita al mes cuando lo transfieran más cerca o las normas de visita cambien para permitir las. Si no está recibiendo las visitas normales o no está satisfecho con sus visitas, debe comunicarse con su asistente social o con su supervisor. También puede llamar a la línea de ayuda de Derechos de Padres y Niños de la Oficina de Defensa (Office of Advocacy) de la ACS al 212-619-1309, que es de cobro revertido.
- ❖ Tiene derecho a que lo informen de las próximas fechas de audiencia en el tribunal de familia y a presentarse en estos procedimientos. Si sabe de una próxima audiencia en el tribunal, debe hablar con su abogado, su asistente social y su asesor correccional para pedir que lo presenten. También puede escribirle al juez del tribunal de familia para pedirle que usted esté presente en todos los procedimientos relacionados con su hijo. En la página 23, hay un ejemplo de carta.
- ❖ Tiene derecho a mantenerse al día sobre la salud, el desarrollo, la conducta y el progreso escolar de su hijo. Además, debe recibir copias del boletín de calificaciones de su hijo. Tiene derecho a dar su consentimiento (en la mayoría de los casos) para la atención médica que reciba su hijo (a menos que se haya terminado su patria potestad).

## Más información importante sobre mi caso de la ACS

### Su plan para la liberación:

Vivienda: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Empleo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Visitas/reunificación con sus hijos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Programas para después de la liberación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## Más información importante sobre mi caso de la ACS

### La información de mi tribunal de familia es:

Nombre del juez: \_\_\_\_\_

Tribunal de familia y sección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fechas de las audiencias: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### Plan de servicios:

Servicios que debo completar (haga una lista de todos y marque los que completó): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha prevista de liberación: \_\_\_\_\_

## Lista de verificación n.º 1: Mis derechos parentales

- Tengo derecho a conocer el motivo por el que mi hijo ingresó a crianza temporal.
- Tengo derecho a nombrar familiares u otras personas que quiero que la ACS explore como recursos para que cuiden a mis hijos mientras estoy en la cárcel.
- Tengo derecho a que me asignen a un abogado para que me represente en cualquier procedimiento del tribunal de familia relacionado con mi caso de crianza temporal o con la ACS.
- Tengo derecho a conocer el nombre del asistente social de mi hijo y de su supervisor, y el nombre y la dirección de la agencia de crianza temporal.
- Tengo derecho a que me mantengan informado sobre los pasos que debo seguir para reunificarme con mi hijo.
- Tengo derecho a que me ayuden a cumplir estos pasos (por ejemplo, que me deriven para recibir clases para padres o un programa de tratamiento para las drogas, o recibir asistencia para encontrar vivienda).
- Tengo derecho a participar en el desarrollo del plan de servicios y permanencia de mi hijo, y a recibir una copia de este plan.
- Tengo derecho a que me informen con anticipación la fecha de la SPR de mi familia, a participar en esta reunión relacionada con mi hijo o con mi caso, y a recibir una copia de este plan en un plazo de 10 días después de esta reunión.
- Tengo derecho a tener visitas de mi hijo (a menos que una orden judicial las prohíba) y a participar en el desarrollo del plan de visitas de mi hijo. Tengo derecho a una visita al mes de mi hijo, como mínimo, mientras esté encarcelado.



## 📁 Lista de verificación n.º 1: Mis derechos parentales

- Tengo derecho a que me informen de las fechas de las audiencias del tribunal de familia y a que me presenten en ellas. Debo hablar sobre esto con mi asistente social y mi abogado antes de cada audiencia en el tribunal, y también puedo escribirle al juez por mi cuenta. Si, por algún motivo, no me presentan, debo comunicarme con mi abogado o mi asistente social de inmediato.
- Si el caso de mi hijo se transfiere a otro asistente social, tengo derecho a que me lo notifiquen y a recibir la nueva información de contacto.
- Tengo derecho a mantenerme al día sobre la salud, el desarrollo, la conducta general y el progreso escolar de mi hijo, y a recibir copias de los informes médicos y del boletín de calificaciones. Tengo derecho a dar mi consentimiento (en la mayoría de los casos) para la atención médica que reciba mi hijo (a menos que se haya terminado mi patria potestad).

## Información importante sobre mi caso de la ACS

Los padres de crianza temporal de mis hijos son:

---

---

Mis hijos viven en (dirección):

---

---

---

Nombre y dirección de las escuelas de los niños:

---

---

---

---

Tutor legal de los niños (nombre, número de teléfono y dirección):

---

---

---

---

El nombre y el número de mi abogado son:

---

---

## Información importante sobre mi caso de la ACS

Nombre y fecha de nacimiento de los niños:

---

---

---

---

### Mis hijos están a cargo de:

Nombre de la agencia: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre del asistente social: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre del supervisor: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

El número del caso de mis hijos en la ACS es:

---

El nombre del caso de mis hijos en la ACS es (nombre de la madre):

---

## Sus obligaciones parentales

### Planificar

- ❖ Para recuperar la custodia de su hijo, debe poder demostrar que usted participa en su vida y que está haciendo planes para su futuro. Esto incluye buscar una vivienda permanente para su hijo durante su encarcelamiento y hacer planes para él después de su liberación, sobre todo si lo van a liberar pronto. Puede hacer planes para que, durante su encarcelamiento, su hijo viva con un pariente o amigo que haya aceptado cuidarlo, y que haya sido evaluado y aprobado por la ACS o cualquier otro acuerdo legal.
- ❖ Si no puede buscar un lugar permanente para que viva su hijo, lo ubicarán con un padre o una madre de crianza temporal que no sea de su familia y que esté dispuesto a adoptarlo en caso de que la reunificación no sea posible. Debe tener en cuenta que la crianza temporal es una ubicación temporal que no debe durar más de 15 meses, con algunas excepciones, como cuando está encarcelado.
- ❖ La agencia/ACS es responsable de trabajar con usted, y usted es responsable de trabajar y cooperar con la agencia. Esto incluye comunicarse con ellos y seguir el plan de servicios (usted debe contribuir a decidir el plan de servicios, y también puede expresar sus necesidades y desacuerdos). Si se niega a trabajar con la agencia, esta puede ir al tribunal y reportar que “no ha planificado” el futuro de su hijo y, como resultado, puede pedir que se termine su patria potestad.
- ❖ Si cree que la agencia no está trabajando con usted o que no lo está representando como debería, debe hablar con su abogado. También puede llamar a la línea de ayuda de Derechos de Padres y Niños de la Oficina de Defensa de la ACS al (212) 619-1309, que es de cobro revertido (de lunes a jueves, de 9 a. m. a 5 p. m.).

## Sus obligaciones parentales

### Mantenerse en contacto

- ❖ Se espera que haga todo lo posible para mantenerse en contacto con su hijo. Aunque esto puede ser difícil mientras está encarcelado, es muy importante que guarde copias de los documentos, y que registre cada contacto y cada intento de contacto. Esto significa hacer una lista de cada visita programada (incluso si no ocurrió), de cada llamada telefónica que le hizo al asistente social, a su hijo y al cuidador de su hijo (incluso si dejó un mensaje o nadie respondió al teléfono) y de cada carta, tarjeta de cumpleaños u otro correo que haya enviado (incluso si recibe una respuesta). Hay un ejemplo de registro en las páginas 30 y 31.
- ❖ Asegúrese de guardar todas las cartas y documentos que reciba que estén relacionados con su caso de la ACS. Todo esto ayudará a demostrarles a su asistente social y al juez que ha hecho todo lo posible para mantenerse en contacto con su hijo y con la agencia.
- ❖ Aunque la agencia/ACS debe hacer esfuerzos razonables para contactarlo y trabajar con usted, usted también es responsable de mantener el contacto con su hijo y con su asistente social (por medio de visitas, cartas o llamadas telefónicas), y de informarle a su hijo su paradero. Si no hace planes para su hijo ni mantiene un contacto regular, se le podría quitar la patria potestad. Si pasan 6 meses y no ha tenido contacto con su hijo, con su asistente social ni con la agencia de crianza temporal, se puede considerar abandono de su hijo, y la agencia puede tomarlo como un motivo para que se le quite la patria potestad. Por eso, es muy importante que mantenga un contacto regular con su hijo y su asistente social.
- ❖ Usted es responsable de informar a su asistente social cada vez que lo transfieran a un centro diferente o cambie su dirección. Debe informar lo antes posible después de un cambio de ubicación. Si pasan 6 meses y su asistente social no ha tenido noticias suyas, esto se puede considerar como abandono y, posiblemente, dé lugar a que se le quite la patria potestad.

## Recursos de la ACS

- ❖ Si tiene algún problema o alguna pregunta relacionada con su caso de crianza temporal, puede llamar a la línea de ayuda de Derechos de Padres y Niños de la ACS al (212) 619-1309, que es de cobro revertido. Esta **línea de ayuda está disponible de lunes a jueves de 9 a. m. a 5 p. m.** Antes de llamar, debe tener preparada la siguiente información: **su nombre**, el **nombre del caso (nombre de la madre biológica)**, su **NYSID**, el **número de registro del caso**, el **centro** de donde llama y el **nombre** y la **fecha de nacimiento de sus hijos**. También puede escribir a esta oficina:

The Parent's and Children's Rights Unit  
Office of Advocacy  
Administration for Children's Services  
150 William Street, 1<sup>st</sup> floor  
New York, NY 10038
- ❖ Para obtener más información o programar visitas, llame al CHIPP de la ACS al: (212) 341-4883, (212) 341-9669 o (212) 442-5041

## Recursos externos

- ❖ **Oficina de Cumplimiento de Sustento de Menores (Office of Child Support Enforcement):** (212) 226-7125
- ❖ **Fortune Society:** (212) 206-7070
- ❖ **Osborne Association/Línea directa del centro de recursos familiares:** (212) 344-3314
- ❖ **Línea gratis del CHIPP:** (212) 341-3322
- ❖ **Visitas en Rikers Island:** (212) 341-4883
- ❖ **Visitas en el norte del estado (madres):** (212) 442-5041
- ❖ **Visitas en el norte del estado (padres):** (212) 341-9669

## Ejemplo de solicitud para que NO lo presenten ante el tribunal de familia

Su Señoría (**escriba el nombre del juez aquí**)

Dirección del tribunal de familia del distrito municipal (borough), NY (**código postal**)

Sección\_\_\_\_\_/número de expediente

**(Fecha)**

Estimado(a) juez(a) (**nombre**):

Por la presente, solicito que se suspenda mi comparecencia del \_\_\_\_\_ ante usted, Su Señoría \_\_\_\_\_.

Me preocupó profundamente por mis hijos y estoy haciendo planes para su futuro. Actualmente estoy cumpliendo una sentencia en el centro \_\_\_\_\_ y pido no tener que comparecer porque \_\_\_\_\_ **(Ejemplos: estoy a punto de completar mi programa para padres/programa de tratamiento para las drogas o el Programa Integral de Tratamiento por Abuso de Alcohol y Sustancias (Comprehensive Alcohol and Substance Abuse Treatment Program, CASAT), perderé este programa y me extenderán el tiempo de condena si debo comparecer en esta próxima audiencia en el tribunal. Este programa es un objetivo obligatorio para la reunificación con mis hijos.**

Para completar mi plan de servicios y regresar a casa con mis hijos tan pronto como pueda, pido no tener que comparecer. He analizado esta decisión con mi abogado y con mi asistente social.

**(Adjunte copias de cualquier información que tenga del programa, los certificados de finalización o las cartas del asesor o del facilitador del programa).**

Atentamente,

**Su nombre**

**Su centro,**

**n.º de identificación, dirección**

## Lista de verificación n.º 2: Mis obligaciones parentales

### Planificar

- ❖ Debo poder demostrar que participo en la vida de mi hijo, y debo esforzarme para comunicarme con mis hijos y con la agencia de manera regular.
- ❖ Debo participar en el desarrollo de un plan de permanencia para mi hijo y un plan de servicios para mi caso.
- ❖ Soy responsable de cooperar con la agencia y la agencia es responsable de trabajar conmigo para planificar el futuro de mi hijo. Una agencia tiene que ir al tribunal para que deje de trabajar conmigo. Esto se llama “suspensión de esfuerzos razonables”.

### Mantenerse en contacto

- ❖ Sé el nombre, el número de teléfono y la dirección postal del asistente social de mi hijo, y siempre me esfuerzo para mantener la comunicación por teléfono, por carta o en las visitas.
- ❖ Sé el número de teléfono y la dirección de la agencia de crianza temporal en la que está mi hijo.
- ❖ Sé que debo informarle mi paradero al asistente social, incluyendo cuando me transfieran o cambie mi dirección/ubicación. Debo informarle mi dirección regularmente y, **por lo menos**, una vez cada 6 meses.
- ❖ Soy consciente de que, si no tengo contacto con mi hijo, ni el asistente social ni la agencia de crianza temporal durante 6 meses por medio de visitas, cartas o llamadas telefónicas, esto se puede considerar abandono de mi parte, y puede tomarse como un motivo para que se termine mi patria potestad.
- ❖ Debo guardar copias de toda la correspondencia que tenga que ver con mi hijo. Si no puedo fotocopiar mis cartas, debo anotar las fechas de envío y a quién se las mando en un registro de contactos. Este registro también debe incluir una lista de todas las llamadas telefónicas que haga (incluso cuando no me haya podido comunicar) y un registro de mis visitas (incluyendo las que estaban programadas, pero no se hicieron).

## Su representación legal en el tribunal de familia

### Cosas importantes que debe saber para hablar con su abogado

- ❖ Su abogado es un experto y es su defensor. Aunque no siempre es fácil comunicarse con él, también puede escribirle cartas con sus preguntas y preocupaciones.
- ❖ La primera vez que se reúna con su abogado, pídale su nombre, su número de teléfono y su información de contacto, y guárdelos en un lugar seguro. También puede escribirlo en la sección “Información importante” de este manual, en la página 26.
- ❖ A menudo, su abogado puede ayudarlo a encontrar información sobre su caso, su hijo y su asistente social de crianza temporal.
- ❖ Es importante que se mantenga en contacto con su asistente social y con su abogado. Su abogado puede llamar al abogado de la ACS en su nombre, obtener información y transmitirle sus preocupaciones.
- ❖ Trate de reunirse para hablar con su abogado antes de la audiencia en el tribunal, aunque sea difícil.
- ❖ Lleve todos sus documentos con usted a cada audiencia en el tribunal y a las reuniones que tenga con su abogado, incluyendo los expedientes médicos, los documentos judiciales, los certificados de finalización y las recomendaciones del asesor. Si no puede llevar esto en persona porque está en la cárcel, envíeselo a su abogado por correo. No debe suponer que su abogado tiene algún documento suyo.

## Ejemplo de solicitud para que lo presenten ante el tribunal de familia

Su Señoría (**escriba el nombre del juez aquí**)  
Dirección del tribunal de familia del distrito municipal (borough), NY (**código postal**)

Sección \_\_\_\_\_/número de expediente

**(Fecha)**

Estimado(a) juez(a) (**nombre**):

Mi nombre es (**escriba su nombre aquí**) (**fecha de nacimiento, NYSID, número del Departamento Correccional de la Ciudad de Nueva York [NYC Department of Correction, DOC]/ Departamento de Correcciones y Supervisión Comunitaria del Estado de Nueva York [NYS Department of Corrections and Community Supervision, DOCCS]**). Actualmente, estoy cumpliendo una sentencia en (**nombre del centro**). Le escribo esta carta porque quiero comparecer ante el tribunal de familia en todos y cada uno de los procedimientos relacionados con mis hijos. Tengo entendido que la orden de comparecencia debe enviarse a la Oficina de Registro de Reclusos (Inmate Records Office) de mi centro estatal o al secretario principal de Rikers Island.

En la actualidad, tengo un caso de crianza temporal ante usted relacionado con mis hijos (**indique el nombre, la fecha de nacimiento y el número de expediente, si lo conoce**). Quisiera comparecer ante su tribunal y participar en las decisiones relacionadas con mis hijos.

Gracias por su ayuda.

Atentamente,

Su nombre

Su centro, n.º de identificación

Dirección

## Explicación de los términos de uso frecuente en crianza temporal

- ❖ **Renuncia voluntaria:** En el contexto de la crianza temporal y la adopción, este es un término que se usa para referirse a la renuncia (cesión) voluntaria (elegida), frente a la involuntaria (ordenada por un juez), a la patria potestad del padre o de la madre biológicos de un niño. Esta es una forma de lograr un acuerdo de adopción permanente para el niño sin que le quiten sus derechos parentales. Esto significa que ya no tendrá la patria potestad legal de su hijo. Un niño se “libera” legalmente para su adopción cuando el padre o la madre firman una renuncia formal por escrito o un documento de consentimiento para la adopción. Esto generalmente se hace ante la presencia de testigos o de un notario público.
- ❖ **Renuncia condicional:** En Nueva York, la ley permite que el padre o la madre biológicos hagan una renuncia voluntaria, como se explicó arriba, pero pongan ciertas condiciones a esa renuncia. El padre o la madre que cede o renuncia a su patria potestad sobre el niño especifica ciertas excepciones que se incluyen en el documento de renuncia por escrito. Por ejemplo, el padre o la madre puede establecer que una condición de la renuncia sea conservar el derecho a tener visitas del niño después de la adopción. Sin embargo, no hay garantías de que se pueda cumplir la condición de la renuncia (ni siquiera por el tribunal). Las renunciaciones condicionales se aplican únicamente a los niños en crianza temporal.

## Su representación legal en el tribunal de familia

- ❖ Asegúrese de que su abogado sepa que, para cada audiencia en el tribunal, el juez debe emitir una “orden de presentación” para su centro para que lo lleven a las audiencias en el tribunal. Su abogado debe pedirle al juez una orden por cada audiencia en el tribunal. Asegúrese de que su abogado sepa que quiere presentarse en cada audiencia en el tribunal. También puede escribirle al tribunal usted mismo. Hay un ejemplo de carta en la página 23.
- ❖ Si no quiere presentarse ante el tribunal porque va a perder su programa (por ejemplo), primero debe hablar sobre esto con su abogado. Si deciden de que es mejor que no se presente, también hay un ejemplo de carta para pedir esto en la página 24.
- ❖ Si elige no presentarse ante el tribunal, este puede proceder sin usted. Puede darle permiso a su abogado para que lo represente incluso si no está allí. Es muy importante que explique por qué ha decidido no presentarse para que el tribunal no piense que no le interesa hacer planes ni tomar decisiones relacionadas con su hijo.
- ❖ Mantenga informado y al día a su abogado sobre su fecha de liberación.
- ❖ Si la fecha de su liberación está próxima, explore con su abogado la posibilidad de que lo ayude a ingresar a algún programa para padres e hijos en su comunidad. También si lo puede derivar a otros servicios necesarios, como tratamiento por abuso de sustancias, o para conseguir vivienda o empleo, y más.
- ❖ Mantenga un registro de todos los contactos con la agencia de crianza temporal y con su hijo, y dele una copia a su abogado. Hay un ejemplo de registro al final de esta guía.
- ❖ Si sabe que estará en la cárcel durante mucho tiempo y está conforme con la persona que cuida a su hijo, es posible que quiera hablar con su abogado sobre una renuncia voluntaria o condicional. Se define lo que es esto en la página 22.

## Preguntas importantes para hacerle a su abogado

### Pídale a su abogado:

- ❖ La información sobre su caso (si todavía no se la dio su asistente social), como el nombre, el número de teléfono y la dirección de la agencia de crianza temporal, el asistente social y el supervisor.
- ❖ Copias de todos los documentos judiciales presentados por la agencia de bienestar infantil y por su abogado.
- ❖ El nombre del juez del tribunal de familia que se ocupa de su caso.
- ❖ El número de expediente de su caso.
- ❖ Una copia de cualquier otra documentación que su abogado tenga relacionada con su hijo y con su caso.

### Pídale a su abogado:

- ❖ Que lo mantenga actualizado sobre todas las audiencias en el tribunal.
- ❖ Que le explique cualquier término legal que no entienda.
- ❖ Que le explique el proceso de crianza temporal y del tribunal de familia, incluyendo los plazos de la Ley de Adopción y Protección de Familias (Adoption Safe Families Act, ASFA).
- ❖ Que le explique cuál es el “objetivo de permanencia” de su hijo, cómo y cuándo se puede cambiar, y qué puede hacer para influir en este.

### Medidas que su abogado puede tomar en su nombre:

- ❖ Si tiene problemas para comunicarse con el asistente social de crianza temporal, pídale ayuda a su abogado.
- ❖ Si no sabe con certeza lo que debe hacer para reunificarse con su hijo, pídale a su abogado que se lo pregunte al abogado, asistente social o supervisor de la ACS.
- ❖ Si no estuvo presente en una audiencia en el tribunal, pídale a su abogado que le escriba una carta para explicar lo que sucedió.
- ❖ Si la agencia no lleva a su hijo a las visitas mensuales, pídale a su abogado que se ocupe de eso con el abogado o asistente social de la ACS.
- ❖ Si no está recibiendo visitas u otros servicios requeridos por el tribunal o por la agencia, pídale a su abogado que intervenga en su nombre.

## Explicación de los términos de uso frecuente en crianza temporal

- ❖ **TPR:** La terminación de la patria potestad (Termination of Parental Rights, TPR) es el proceso judicial que pone fin a la conexión legal entre usted y su hijo. Una vez que se le quitan sus derechos parentales, usted deja de tener derecho a ver o a tener contacto con su hijo. Esta es una decisión formal y definitiva que rara vez se cambia. Hay dos razones principales por las que puede perder sus derechos: abandono y descuido permanente (lea abajo). Que esté en la cárcel no significa automáticamente que haya “abandonado” o “descuidado permanentemente” a sus hijos, y esto no puede usarse como la única razón para la TPR. Al mismo tiempo, sin embargo, debe planificar activamente el futuro de sus hijos aunque esté en la cárcel.
- ❖ **Abandono:** Este es uno de los motivos de TPR. Como padre o madre en la cárcel, se considera que ha abandonado a sus hijos cuando no ha tenido ningún tipo de contacto con ellos, con su asistente social o con su agencia de crianza temporal durante un período de 6 meses. Por eso, es muy importante que registre todos sus esfuerzos para contactar a sus hijos o para verlos, o para hablar y preguntar sobre sus hijos (incluyendo las visitas, las llamadas telefónicas, las cartas, etc.). Tener un contacto de vez en cuando no es suficiente.
- ❖ **Descuido permanente:** Este también es un motivo de TPR. Como padre o madre en la cárcel, se considera que ha descuidado permanentemente a sus hijos cuando han estado en crianza temporal durante al menos 12 meses, y la agencia ha hecho “esfuerzos diligentes” (esfuerzos reales y constantes para fomentar y ayudar a que se desarrolle una relación significativa entre usted y sus hijos) o la agencia ha obtenido una orden de un juez de que no está obligada a hacer estos esfuerzos, y usted no ha podido mantener un contacto regular con sus hijos ni con la agencia, o no ha planificado el futuro de sus hijos.

## Explicación de los términos de uso frecuente en crianza temporal

- ❖ **Reunificación:** Es el proceso en el que usted y sus hijos se reencuentran y reconstruyen su familia. Si el objetivo de permanencia de su hijo es “que regrese con sus padres”, también conocido como el objetivo de “reunificación”, debe hablar con su asistente social sobre los pasos que debe seguir para que le devuelvan a su hijo. Aunque no le pueden devolver a su hijo hasta después de su liberación, puede haber servicios que puede empezar mientras está en la cárcel y que lo ayudarán en el proceso de reunificación, incluyendo las visitas normales. A medida que se acerque la fecha de su liberación, su asistente social debe hablar con usted sobre cualquier otra necesidad de servicios y planes para su vida, y los pasos a seguir para reunificarse con su hijo.
- ❖ **Esfuerzos razonables/diligentes:** La agencia de crianza temporal o la ACS deben hacer esfuerzos reales y constantes para fomentar y ayudar a que se desarrolle una relación significativa entre usted y sus hijos, y debe ayudarlo a acceder y a completar los servicios necesarios para que su hijo vuelva a casa con usted.
- ❖ **Orden de comparecencia:** Este es un documento emitido por el tribunal de familia que establece que el centro correccional en donde usted está debe llevarlo a comparecer ante el tribunal de familia en las fechas programadas. Si sabe de una próxima audiencia en el tribunal, es conveniente que se asegure de que se emita una orden. Puede hacerlo comunicándose con su abogado, con su asistente social o con su asesor correccional. Aunque presentarse ante el tribunal pueda parecer un inconveniente, es muy importante que esté presente en el tribunal cuando se analizan y se toman decisiones sobre la vida de sus hijos.

## Información importante para el padre

Si su hijo está en crianza temporal o cree que puede estarlo, debe comunicarse con la agencia de crianza temporal de su hijo de inmediato. Si no sabe el nombre de la agencia, puede llamar a la línea de ayuda de cobro revertido de la Oficina de Defensa de la ACS al (212) 619-1309, o a la línea de ayuda regular al (212) 676-9421 (de lunes a jueves, de 9 a. m. a 5 p. m.).

Para ejercer los derechos parentales que se explican en este folleto, deberá hacer que se establezca la paternidad (siempre y cuando sea el padre legal).

### Cosas importantes que debe saber:

- ❖ Si estuvo o está casado con la madre, automáticamente se lo considera el padre de todos los hijos concebidos o nacidos de la madre durante el matrimonio y no tiene que demostrar la paternidad.
- ❖ Si no estaba casado con la madre de su hijo en el momento de su nacimiento o concepción, no se lo considera el padre legal de su hijo y deberá demostrar la paternidad (demostrar que usted es el padre del niño). La paternidad se puede demostrar de varias maneras y, como resultado, usted recibirá una orden judicial que indica que usted es el padre legal del niño.
- ❖ El hecho de que su nombre esté en el certificado de nacimiento del niño no lo convierte automáticamente en el padre legal del niño. Por ejemplo, no le da derecho a oponerse a la adopción de su hijo. Si dio su consentimiento para que lo incluyeran en el certificado de nacimiento, tiene derecho a que lo informen de ciertos procedimientos legales.
- ❖ Aunque haya vivido con la madre de su hijo durante varios años y considere que es su esposo de hecho, esto no lo convierte en el padre legal del niño.



## Información importante para el padre

### Prueba de paternidad

Si su hijo está en crianza temporal, lo primero que debe hacer para tratar de que se establezcan sus derechos parentales es informar al asistente social que usted es el padre y permitir que el asistente social haga una investigación. Informe al asistente social de su participación pasada en la vida de su hijo, como si vivió o no con el niño o con la madre del niño durante sus primeros 6 meses de vida. También si le ha dado manutención al niño, si ha contribuido a la atención prenatal del niño o si ha participado en la vida de su hijo de alguna otra manera. El asistente social debe trabajar con usted para desarrollar un plan de servicios y usted debe comenzar a cooperar con esto lo antes posible.

### Los pasos que puede seguir para demostrar o establecer la paternidad incluyen:

- ❖ Presentar un reconocimiento de paternidad (una declaración jurada en un formulario obligatorio) ante el Registro de Padres Putativos (Putative Father Registry). Tenga en cuenta que este reconocimiento no lo convierte en el padre legal del niño, aunque sí le da derecho a que lo informen de ciertos procedimientos legales.
- ❖ Presentar una petición de orden de filiación (paternidad) en el tribunal de familia del condado donde viven el niño o la madre del niño.
- ❖ Haga que la madre tenga una copia de su petición. Esto se logra haciendo que alguien mayor de 18 años le entregue una copia de la petición a la madre del niño. Esto informará a la madre de los procedimientos de paternidad en el tribunal de familia para que ella pueda estar presente.

## Explicación de los términos de uso frecuente en crianza temporal

También se discutirán los planes de visitas para que se mantenga en contacto con usted, sus hermanos (si no están ubicados en la misma casa) y las personas con las que tiene una relación estrecha, y otros asuntos relacionados con su bienestar y su futuro. Tiene derecho a participar en las dos reuniones: si está encarcelado en Rikers Island, puede participar en persona; si está en el norte del estado, puede participar por teléfono. De cualquier manera, tiene derecho a saber lo que sucede en estas reuniones.

- ❖ **Plan de servicios y SPR:** El plan de servicios describe qué servicios necesita su hijo para su bienestar y para un desarrollo sano, y qué servicios necesita usted para reunificarse como familia. El plan de servicios incluye los servicios, quién hará las derivaciones necesarias, el plazo en el que esto debe hacerse y el objetivo que debe lograrse. Por ejemplo, el plan de servicios puede incluir que complete un programa de tratamiento de drogas, y visitas regulares y frecuentes entre usted y su hijo. También que su hijo reciba terapia, la reunificación después de su liberación y que usted consiga vivienda. El plan de servicios se revisa dos veces al año (cada 6 meses) en una reunión entre el equipo y la familia (FTC). Tiene derecho a que le informen (2 semanas antes), y a asistir a esta reunión (o a participar mediante una reunión telefónica mientras está encarcelado) y a participar en las decisiones sobre su hijo. Tiene derecho a recibir una copia del plan de servicios de su familia en un plazo de 10 días después de esta revisión.

## Explicación de los términos de uso frecuente en crianza temporal

- ❖ **Asistente social:** Esta es la persona que está a cargo del caso de crianza temporal de su familia. Trabaja directamente para la ACS o para una agencia que trabaja para la ACS. En muchos casos, puede haber más de un asistente social asignado a su familia.
- ❖ **Crianza a cargo de familiares:** Esto ocurre cuando la ACS ubica a un niño con un familiar autorizado como padre o madre de crianza temporal. Aunque el niño esté con su familiar, esta es una ubicación de crianza temporal. KinGap está diseñado para apoyar ubicaciones permanentes de niños en crianza temporal con familiares con vínculos de sangre, por matrimonio o por adopción, o con familiares ficticios (sin vínculos de sangre). Los familiares también pueden ser recursos de KinGap.
- ❖ **Plan de permanencia y objetivo de permanencia:** Cada niño que está en crianza temporal tiene un plan de permanencia y un objetivo de permanencia. Un plan de permanencia es un plan para garantizar que cada niño tenga una vivienda estable, permanente y segura lo antes posible. Un objetivo de permanencia es lo que el plan intenta lograr. En otras palabras, describe lo que se supone que sucederá con su hijo en un futuro cercano. Por ejemplo, el objetivo de un niño puede ser que regrese con usted, que lo ubiquen con un pariente, que lo adopten o que permanezca en crianza temporal hasta que pueda vivir como un adulto independiente.
- ❖ **Reunión entre el equipo y la familia:** Si retiran a su hijo de su casa (o de la casa de otro cuidador), la ACS hará una **reunión de seguridad infantil de las 72 horas**, en la que estarán las personas que participan en la vida de su hijo y la ACS para hablar sobre lo que es mejor para su niño. Aproximadamente un mes después, habrá una **reunión de los 30 días entre el equipo y la familia** para revisar lo que ha sucedido desde la primera reunión y continuar haciendo planes para su hijo. En estas reuniones se analizarán el motivo por el que se retiró a su hijo de la casa y la situación de vivienda de su hijo.

## Información importante para el padre

### Establecer la paternidad (continuación):

- ❖ Si se hacen varios intentos razonables de entrega a la madre, y esto está documentado con declaraciones juradas de intentos de entrega, el tribunal puede autorizar la “entrega por medios alternativos”. Esto puede incluir el envío de una carta a su última dirección conocida, poner un anuncio en un periódico local o publicar un aviso legal en la oficina de correo local.
- ❖ Si en la audiencia en el tribunal la madre acepta que usted es el padre del niño, el juez puede determinar que se ha comprobado la paternidad. Si la madre niega que usted sea el padre, el juez puede ordenar una prueba de ADN para comprobar la paternidad, y es posible que usted deba pagarla.
- ❖ Una vez que se prueba la paternidad, tiene derecho a pedir visitas de su hijo y a participar en el proceso de planificación de la permanencia (a menos que haya una orden judicial en contra). Si no se demuestra la paternidad, no tiene derecho legal a visitas ni a opinar sobre el plan de permanencia de su hijo. Sin embargo, todavía puede tener derecho a que lo informen de los procedimientos judiciales relacionados con su hijo. Pídale a su abogado la lista de factores que hacen que un padre sea un “padre que puede recibir notificaciones”.
- ❖ Reconocer la paternidad no necesariamente le da derecho a suspender un proceso de adopción. Para hacer eso, debe haber tenido un “contacto significativo y reiterado” con su hijo, como se demuestra mediante el pago de un sustento de menores razonable, visitas mensuales o una comunicación regular con su hijo (a menos que otras partes lo impidan).
- ❖ Para obtener más información sobre cómo convertirse en el padre legal de su hijo, hable con su abogado o comuníquese con la Oficina de Defensa de la ACS. Para obtener más información, consulte la página 25.

## Información importante para el padre

### Después de demostrar la paternidad, si quiere asumir la custodia de su hijo cuando lo liberen:

- ❖ Antes de su liberación, hable con su asistente social sobre sus planes e intenciones.
- ❖ Debe presentar una petición para esto ante el tribunal de familia. Como ocurrió al demostrar la paternidad, una vez más, la madre debe recibir una copia de la petición de custodia. Esto se hace de la misma manera que cuando se demuestra la paternidad.
- ❖ El tribunal ordenará que la agencia investigue su casa (investigación ordenada por el tribunal [Court Ordered Investigation, COI]) y que presente un informe al tribunal con sus conclusiones y recomendaciones.
- ❖ El abogado de su hijo, llamado tutor legal, hablará con su hijo para determinar qué es lo que el niño quiere, si corresponde.

## Sustento de menores

- ❖ Una vez que se establece la paternidad, el padre se hace responsable del sustento de menores, independientemente de si puede tener o no visitas de sus hijos o su custodia.
- ❖ Las madres que buscan el sustento de menores deben tener la custodia de sus hijos y deben tener una orden de filiación, y pueden presentar una petición en el tribunal para obtenerla.
- ❖ Los familiares y amigos que tienen la custodia de un niño también pueden presentar una petición de sustento de menores.
- ❖ Para obtener más información sobre el sustento de menores, llame a la Oficina de Cumplimiento de Sustento de Menores (Office of Child Support Enforcement) al (212) 226-7125.

## Explicación de los términos de uso frecuente en crianza temporal

- ❖ **ACS:** La Administración de Servicios para Niños (Administration for Children's Services) es la agencia de bienestar infantil de la Ciudad de Nueva York. La ACS presta servicios directos a niños y familias, y también trabaja con diferentes agencias de crianza temporal y de prevención que prestan estos servicios. Sus hijos pueden ubicarse en una o más de estas agencias. Si participa en servicios de bienestar infantil fuera de la Ciudad de Nueva York, se ubicará a su hijo con el departamento de servicios sociales del condado (County Department of Social Services). Este será el responsable de su hijo, no la ACS.
- ❖ **ASFA:** La Ley de Adopción y Protección de Familias (Adoption and Safe Families Act) es una ley federal que se aprobó en 1997. Esta ley establece que los niños necesitan ubicaciones permanentes y no permite que permanezcan en crianza temporal durante muchos años. Esto significa que debe hacer un acuerdo permanente para su hijo en el plazo aproximado de un año desde su ingreso en crianza temporal. Este acuerdo se llama objetivo de permanencia de su hijo (consulte la definición abajo) y puede servir para que su hijo regrese con usted o con un familiar, o para que sea adoptado. Si su hijo todavía está en crianza temporal 15 meses después de que haya comenzado su caso, usted corre un gran riesgo de que se termine su patria potestad. Para proteger sus derechos parentales, debe demostrar que tiene un acuerdo permanente para su hijo o que está trabajando para lograrlo, y debe tener un contacto regular con su hijo y con su asistente social. Si usted, como padre o madre en la cárcel, tiene el plan de reunificarse con su hijo, es más importante que nunca que demuestre que está planificando activamente el futuro de su hijo.